



Exp.021
Núm.VIII/2000/718

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. LARA LOPEZ ARMANDO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. LARA LOPEZ ARMANDO**, como No participante, inconforme la académico a presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. LARA LOPEZ ARMANDO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se le promovió porque se le dictaminó no ser participante para el programa PROACTUAL, siendo que presenta carta de Desempeño Docente en el cual se menciona que su desempeño académico es SOBRESALIENTE, no pudiendo utilizar esta palabra, y con esto no acreditando la categoría de Asignatura "B"; por tal motivo solicita una nueva revisión del escrito, y en le momento procesal oportuno se dicte nueva resolución que le favorezca y deje sin efectos la anterior.





II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que: reúne los requisitos para ocupar la categoría de Profesor de Asignatura "B".

III. Encontrándose ausente el recurrente académico **C. LARA LOPEZ ARMANDO**, a pesar del citatorio que se le hizo llegar y en virtud de que su caso es obvio en su resolución debido a que la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas en su contestación de agravios reconoce el error en la interpretación del calificativo "Sobresaliente" para la carta de desempeño docente, se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que no es causa imputable al académico el que se le haya expedido una carta de desempeño docente con calificación de sobresaliente, por lo que se procedió a declararlo participante en el Programa de Actualización de Categorías Académicas.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 13 apartado "B" inciso b) del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor de Asignatura "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, resolución de NO PARTICIPANTE, a nombre del **C. LARA LOPEZ ARMANDO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina al **C. LARA LOPEZ ARMANDO**, la categoría de **PROFESOR DE ASIGNATURA "B"**, adscrito al Departamento de Turismo, Recreación y Servicio del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 24 de enero de 2000

Victor MO,
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ *Hector Salgado*
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

[Signature]
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

[Signature]
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO